

CASILDA, 09 de diciembre de 2008

VISTO que la Comisión ad hoc "Evaluación de la Carrera Docente", propone el texto adecuado del Reglamento para la Evaluación de la Carrera Docente de los docentes designados por concurso en las Unidades Académicas de la U.N.R.; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Consejeros Superiores han tratado y aprobado por unanimidad, en general y en particular el texto propuesto, en la reunión del día de la fecha.

Por ello, y atento lo establecido por el inciso b), Artículo 60 del Estatuto.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para la Evaluación de la Carrera Docente, con aplicación a los docentes designados por concurso en la Universidad Nacional de Rosario, conforme los Anexos I, II y III que integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el Reglamento aprobado por el Artículo 1°, tiene vigencia a partir del día 02 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Ordenanza N° 610, las Resoluciones C.S. Nos. 294/2000, 314/2000 y 406/2000; así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 651

Abog. Silvia C. BETTIOL  
Sec. Administrativa Consejo Superior

Rector Prof. Darío P. MAIORANA  
Presidente Consejo Superior U.N.R.